



## INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

**Expediente:** 2565/2017

**Asunto:** Informe al escrito de alegaciones presentado por la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, SL

**Destinatario:** Mesa de Contratación

### Antecedentes.-

**Único.-** Con fecha 14 de agosto de 2018 (Registro de entrada 2018-E-RE-2198), la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, SL (en adelante OHL) presentó escrito de alegaciones a la Mesa de Contratación por la admisión de las ofertas presentas por las mercantiles RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, SLU y CESPAN, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, SA (en adelante CESPAN), así como a la modificación de las puntuaciones otorgadas al resto de licitadores admitidos en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Rojales por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 8 de agosto de 2018.

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** Contra el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 8 de agosto de 2018, por ser de trámite y no poner fin a la vía administrativa, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de exclusión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.2.b) y 44.2.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2.b) del TRLCSP, el plazo para interponer recurso especial en materia de contratación ante el TACRC no ha expirado, siendo el escrito presentado una alegación al acuerdo de la mesa de contratación de fecha 8 de agosto de 2018.

**Tercero.-** La mercantil OHL solicita a la Mesa de contratación la exclusión de las ofertas presentas por las mercantiles RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U. y CESPAN, así como a la modificación de las puntuaciones otorgadas al resto de licitadores admitidos en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Rojales

Examinado el escrito de alegaciones, éstas se pueden sintetizar en:

- a. Que las puntuaciones reflejadas en el apartado de "precio recogida" del acta de la mesa de contratación de fecha 8 de agosto de 2018, no se corresponden con lo establecido en la Cláusula décima del Pliego de Prescripciones Administrativas.
- b. Que sean excluidas del proceso de adjudicación las ofertas presentadas por las mercantiles RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, SLU y CESPAN por presentar un precio de transporte que no se corresponde con lo reflejado en los respectivos estudios económicos y ser valores anormales o desproporcionados

**Consideraciones técnico-jurídicas.-**

**Primera.-** El licitador (léase OHL) adjunta en su escrito de alegaciones un cuadro de puntuaciones en base a los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), a los precios de recogida que figuraban en el Sobre C puestos en conocimiento por la Mesa de Contratación el 23 de marzo de 2018 con aplicación a las cuarto ofertas definitivamente admitidas:

Licitador	Precio recogida	Puntos
RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.	453.121,84 €	14,57
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	476.818,11 €	0,00
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	420.118,21 €	34,85
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A.	390.592,01 €	53,00

Cuadro de puntuaciones propuesto por OHL en su escrito

No obstante, la Mesa de Contratación, a instancia del técnico que suscribe, consideró que la oferta presentada por la mercantil SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, SL (en adelante SIREM) presentaba una duplicidad por el transporte, ya que por un lado figuraba la cantidad de 60.916,04 € en la Oferta de recogida de residuos [Capítulo 12 TRANSPORTE A VERTEDERO (JIJONA)] y por otro, el precio unitario de 0,565 €/km en la oferta por el traslado:

LICITADOR	OFERTA RECOGIDA RESIDUOS	OFERTA TRASLADO (€/Km)
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, SL	476.818,11 €	0,565 €/km

Así pues, los valores de su oferta para su análisis posterior en cuanto a valores anormales o desproporcionados debe ser la indicada en el cuadro adjunto:

LICITADOR	OFERTA RECOGIDA RESIDUOS	OFERTA TRASLADO (€/Km)
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, SL	407.984,12 €	0,565 €/km

Y con la aplicación de los criterios de valoración del PCAP, la puntuación de las distintas ofertas admitidas debían ser las siguientes:

PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS					
Licitador	Precio recogida (euros)	Puntos recogida	Precio transporte (euros)	Puntos transporte	Total puntos
RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.	453.121,84	0,00	0,000	17	17,00
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (SIREM)	407.984,12	38,26	0,565	0,83	39,09
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	420.118,21	27,97	0,594	0,00	27,97
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS)	390.592,01	53,00	0,020	16,43	69,43

Cuadro de puntuaciones que debe figurar en el Acta nº 7 de la Mesa de Contratación



No obstante, el cuadro de puntuación de las distintas ofertas admitidas presenta una errata en el precio de recogida de la mercantil SIREM, ya que figura la cantidad de 476.818,11 € y debe figurar la cantidad de 407.984,12 €, siendo correctas los puntos asignados tanto por la recogida como por el transporte de los cuatro licitadores:

<b>PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS</b>					
<b>Licitador</b>	<b>Precio recogida (euros)</b>	<b>Puntos recogida</b>	<b>Precio transporte (euros)</b>	<b>Puntos transporte</b>	<b>Total puntos</b>
RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.	453.121,84	0,00	0,000	17	17
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (SIREM)	476.818,11	38,26	0,565	0,83	39,09
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	420.118,21	27,97	0,594	0,00	27,97
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS)	390.592,01	53,00	0,020	16,43	69,43

Cuadro de puntuaciones que figura en el Acta nº 7 de la Mesa de Contratación

Tal circunstancia es la que lleva a la mercantil OHL a manifestar que las puntuaciones reflejadas en el apartado de "precio recogida" del acta de la mesa de contratación de fecha 8 de agosto de 2018, no se corresponden con lo establecido en la Cláusula décima del Pliego de Prescripciones Administrativas.

**Segunda.-** En cuanto a la oferta de transporte de CESPA (cifrada en 0,02 €/km), del estudio económico presentado resulta un coste de 36.656,35 €, y que considerando el total anual de kilómetros hasta la planta de Piedra Negra (121.963,40 km) resulta un precio unitario de 0,3006 €/km.

Sobre este precio unitario calculado, la citada mercantil aplica un descuento comercial del 93,35%, por lo que se estima un coste unitario de transporte de la fracción resto por km de 0,02 €/km. El licitador CESPA considera que este descuento no afecta a la viabilidad económica del contrato, pues la reducción de ingresos es totalmente asumible por la compañía.

A juicio del técnico que suscribe, con el descuento comercial citado del 93,35 % por el transporte, CESPA incurriría en pérdidas con la adjudicación del contrato por ser el precio inferior al coste de la prestación (0,3006 €/km frente a 0,0200 €/km).

Tal circunstancia de que la adjudicación pueda acarrear pérdidas al licitador fue puesta de manifiesto por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 024/2011, de 9 de febrero de 2011, en la que desestimó un recurso interpuesto por una empresa contra la adjudicación a otra que había formulado una baja por debajo del coste del servicio.

**Tercera.-** En cuanto a la oferta de transporte de RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, SLU (cifrada en 0,00 €/km).

Especial referencia debe hacerse a la proposición económica presentada por la mercantil RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, SLU, referencias válidas para otras ofertas que no han sido admitidas por otros motivos.



## **Ayuntamiento de Rojales (Alicante)**

Algunos licitadores, entre los que se encuentra la mercantil RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, SLU, lejos de presentar una oferta ajustada tanto para la recogida de residuos y optar por los 53 puntos, como para el transporte y optar por los 17 puntos, apostó por obtener los 17 puntos por el transporte, incluyendo la estimación por el transporte en el precio de recogida, ocasionando que sea la oferta más cara de las cuatro finalmente admitidas.

### **Conclusiones.-**

A la vista de lo indicado anteriormente, el técnico que suscribe está en condiciones de poder afirmar que debe desestimarse “integralmente” los argumentos aducidos por la mercantil OHL en cuanto a la pretendida exclusión de las mercantiles RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, SLU y CESPAN, así como a la modificación de las puntuaciones otorgadas al resto de licitadores admitidos.

No obstante debe corregirse la errata detectada en el cuadro de puntuaciones del Acta nº 7, en cuanto a que el precio de la oferta de la mercantil SIREM debe ser de 407.984,12 € en lugar de la cantidad que figura de 476.818,11 €.

Y para que así conste ante la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto para la adjudicación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Rojales, firmo el presente en Rojales en la fecha indicada en la firma digital.

El Coordinador de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

Fdo: Francisco Gutiérrez Gómez

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**